

DECRETO N° 0144 /20.-
NEUQUÉN 31 ENE 2020 .-

VISTO:

El Expediente N° 8600-003531/19, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el Acta Reunión N° 14 de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño del Sistema Público Provincial de Salud, en el Inciso a), acuerda solicitar el cambio de función de un Puesto "Polivalente Hospitalario (YPP), secuencia a confirmar", creado por Decreto N° 940/19 en el Hospital El Cholar, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, en un Puesto "Mucama (YMM), secuencia a confirmar";

Que para poder efectuar el presente trámite es necesaria la transformación de un (1) puesto "Polivalente Hospitalario (YPP), secuencia a confirmar", Categoría OP1, creado por Decreto N° 940/19, en un puesto "Mucama (YMM), secuencia a confirmar", Categoría OP1, en la Planta Funcional del Hospital El Cholar;

Que corresponde dejar vacante el Puesto tramitado en la presente norma hasta tanto se haga efectivo el llamado a concurso para cubrir los mismos, de acuerdo a la legislación vigente;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada por Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la intervención legal correspondiente, y de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la Norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: TRANSFÓRMASE a partir de la fecha de la presente norma, en la Planta Funcional del Hospital El Cholar, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, el Puesto "Polivalente Hospitalario (YPP), secuencia a confirmar", Categoría OP1, creado mediante Decreto N° 940/19, en un Puesto "Mucama (YMM), secuencia a confirmar", Categoría OP1, quedando vacante hasta su próxima cobertura.

Artículo 2°: **AUTORÍZASE** a la Señora Ministra de Salud a efectuar el llamado a Concurso de Ingreso, en primer lugar con carácter Interno Cerrado al ámbito del Sistema Público de Salud, y en segunda instancia Interno Abierto con alcance al personal de la Administración Pública Provincial, conforme al Artículo 1° de la presente. Estableciendo las bases y condiciones de los mismos.

Artículo 3°: Notifíquese a los interesados de lo establecido en la presente norma.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

Artículo 5: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.



Firmado
digitalmen
te por PEVE
Andrea
Viviana



Firmado
digitalmente
por
GUTIERREZ
Omar